



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 01264/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.66/2016

Montevideo, **11 MAR 2016**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 66/2013 de 15 de abril de 2013;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA, RUT 215725370018, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 57.451 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Avda. Agraciada N° 3638 entre Joaquín Pereira y Av. Buschental, consistente en la construcción de once (11) viviendas de interés social y una (1) vivienda confortable, quedando esta última excluida de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicita la revocación de la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial 66/2013 de fecha 15 de abril de 2013;

II) que la empresa no ha utilizado los beneficios recibidos en la declaratoria promocional, habiendo presentado declaración jurada la empresa en tal sentido;

III) que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

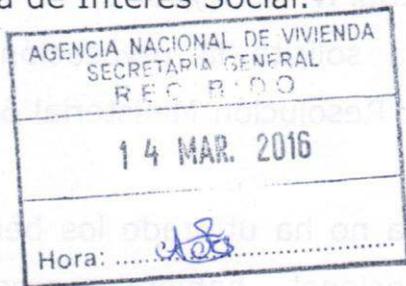
RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 66/2013 de 15 de abril de 2013, al proyecto de inversión presentado por la empresa FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA; RUT 215725370018 (proyecto 146).-

2º.- La empresa FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA deberá regularizar ante la Dirección General Impositiva la situación derivada de la utilización de los beneficios impositivos derivados de la declaratoria promocional revocada.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

4º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente